**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA AUDITORIA A LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EPS IDENTIFICADA CON EL NIT: XXXXXXXXXXX**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, las Circulares -------- -------, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y

**CONSIDERANDO**

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Que de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios “Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción”.

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: “(…) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios”.

Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto número 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: “Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, haciendo obligatoria la implementación de la Guía de Auditoría Institucional -GAUDI- por parte de las entidades territoriales.

xxxx

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la ejecución de auditoríaa la EPS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , identificada con el NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la sede ubicada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Parágrafo:** La auditoría se realizará en la dirección antes referida, sin perjuicio de que la misma se efectúe en direcciones o domicilios en los cuales opere la entidad vigilada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría definidos en la Guía de Auditoría -GAUDI – que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS nombre de la EPS durante el periodo a evaluar.

**TERCERO:** La Auditoría se efectuará entre los días \_\_\_\_(letras)\_\_\_\_\_\_ (XX) y\_\_\_\_(letras)\_\_\_\_\_\_ (XX) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO CUARTO:** Serán designadospara el desarrollo de la Auditoría los siguientes funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de XXXXXXXX:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre y Apellidos** |  | **No. Identificación** | **Cargo** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar como coordinador de esta Auditoría a XXXXXXXXXXXX identificado (a) con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXXX.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los funcionarios relacionados en el artículo cuarto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en xxxx., a los DIA\_S días del mes MES\_S de ANHO\_S.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

${FIRMA}

**XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX**

**Alcalde Municipal**

**Proyectó: XXXXXXXXXXXXXX**

**Revisó: XXXXXXX XXXXXXXXXXX**

**Aprobó: XXXXXXXXXX**